



Seminario

Intersectorialidad Efectiva: Requisito para la protección integral y reinserción social de niños, niñas y adolescentes



Yolanda Pizarro, Subsecretaría de la Niñez
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Miércoles 12 de Octubre 2022



¿Qué es el Sistema de Garantías y cuál es su objetivo? Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia

El 15 de marzo 2022, se publicó la Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

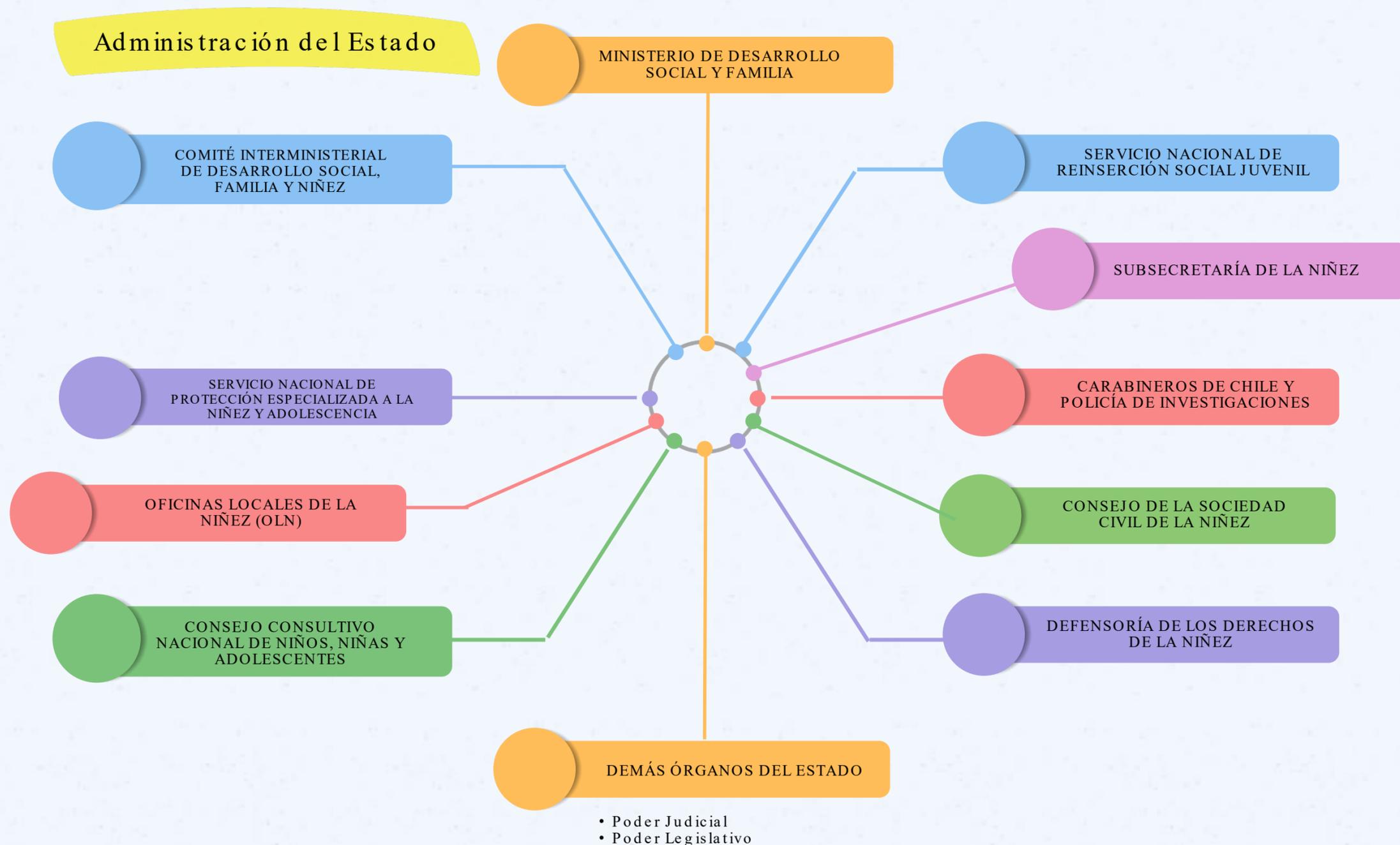
Esta ley tiene por objeto la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) mediante acciones de promoción, prevención y protección de sus derechos. Todo lo anterior, en post de constituir un sistema capaz de promover un cambio cultural significativo a favor del cuidado y bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 1. Esta ley tiene por objeto la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Créase el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que estará integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado.



¿Qué Instituciones del Estado integran el sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia? Artículo 75 y 77 de la Ley 21.430



¿Cuáles son los principios que orientan las acciones de las instituciones que son parte del Sistema de Garantía?

Principios: desde el punto de vista de los órganos encargados de hacer cumplir la Ley

Artículo 12. - Efectividad de los derechos.

Artículo 13. - Perspectiva de género.

Artículo 14. - Responsabilidad de la Administración del Estado

Artículo 15. - Protección Social de la Infancia y Adolescencia.

Artículo 16. - Prioridad.

Artículo 20. - Difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 21.- Principio de intersectorialidad.

Para resguardar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes conforme a la presente ley, las instituciones señaladas en los artículos 75 y 77 actuarán de manera organizada y coordinada, en sus ámbitos de competencia y actividades, con el fin de lograr un trabajo intersectorial en las acciones, prestaciones y servicios que resulten necesarias para la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.



¿Qué significa la intersectorialidad?

Según, Cunill-Grau (2014), la intersectorialidad "remite a la integración de diversos sectores aunque no solo gubernamentales, con vistas a la solución de problemas sociales complejos cuya característica fundamental es su multicausalidad. Implica además relaciones de colaboración, claramente no jerárquicas e incluso no contractuales" (p. 8).

La autora además enfatiza que la intersectorialidad no es sinónimo de coordinación interinstitucional, ya que esta última no se traduce en integración, lo que sí busca la intersectorialidad, por tanto, es un grado más intenso de relación que la coordinación.

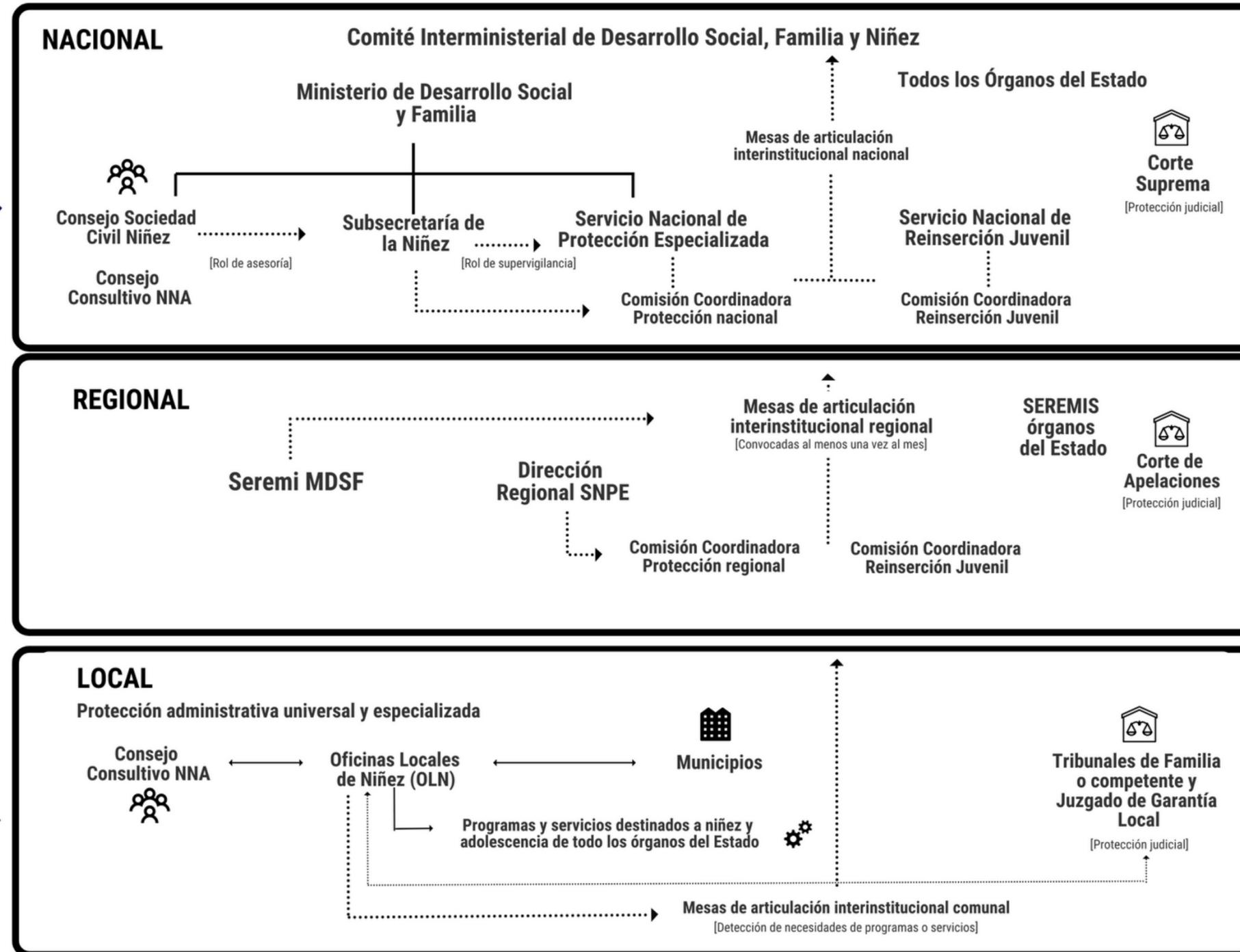
BAJA INTEGRACIÓN	ALTA INTEGRACIÓN
Las actividades de planificación, elaboración de presupuesto y evaluación siguen siendo asumidas sectorialmente.	Se comparte la formulación de las decisiones.
	Planificación conjunta.
	Programación presupuestaria conjunta.
	Seguimiento y evaluación compartidos.
	Se comparte la ejecución de las decisiones e información.

Fuente: Cunill-Grau (2014) "La intersectorialidad en las nuevas políticas sociales. Un acercamiento analítico-conceptual". Revista Gestión y Política Pública. Vol. XXIII N° 1.



LEY SOBRE GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GARANTÍAS 21.430

DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ



¿Cómo se aborda la intersectorialidad en el Sistema de Garantía?

El Sistema se expresa en una coordinación en distintos niveles territoriales: local, regional y nacional.

Se destaca Comité de Ministros/as a nivel nacional y las Mesas de Articulación a nivel comunal.



Avances de la Subsecretaría de la Niñez en el trabajo intersectorial

- Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025: Actualmente el Plan se encuentra en un proceso de implementación del ciclo de reporte año 2022 , el cual será informado en enero del año 2023 . Para el siguiente período el desafío es avanzar en la definición de la nueva Política y Plan de Acción armonizado con la Ley de Garantías N° 21.430 cuya vigencia será de 9 años . Participan más de 30 instituciones públicas .
- Cuarto Marco para la Acción ESCNNA: Actualmente se encuentra en proceso de definición de compromisos que serán parte del Cuarto Marco para la Acción ESCNNA, para su implementación en el periodo 2022 - 2025 . Participan más de 30 instituciones públicas y de la sociedad civil .



Desafíos para el trabajo intersectorial

Trabajo de intersectorialidad del Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025.

Más de 30 instituciones públicas para llevar a cabo compromisos en favor de los derechos de la niñez.



Desafíos para el trabajo intersectorial

Desarrollar intersectorialidad con altos niveles de integración :

- Adecuación del Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia según requerimientos de la Ley de Garantías : resultados compartidos, metas e indicadores integrados, priorización en el presupuesto el cierre de brechas de atención para la garantía de derechos . Actualmente existen avances, en términos de disponer de una estimación de la inversión en NNA.
- Fortalecimiento de Chile Crece Contigo para el tramo de 5 a 9 años, con énfasis en la coordinación de la oferta programática tanto universal como focalizada, en vista de ampliación hasta los 18 años .
- Finalmente, la Ley 21.430 mandata a las instituciones del Estado para que actúen de manera intersectorial para atender a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, según su ciclo de vida, con el fin de proteger y garantizar los derechos de la niñez y adolescencia . Lo anterior en el marco del principio del deber de inexcusabilidad que señala la misma Ley en su artículo 62.



Gracias

